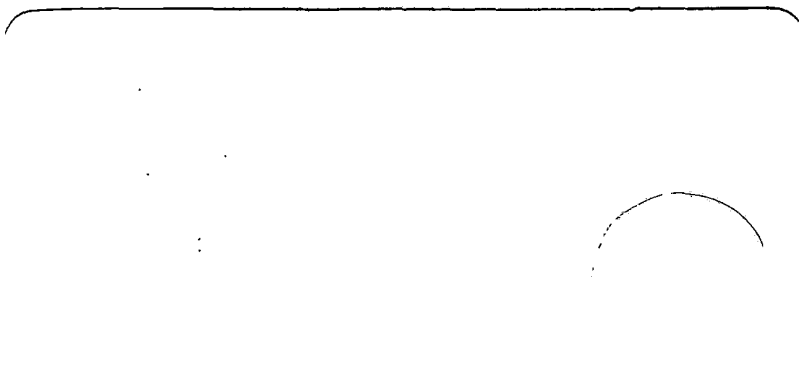




LIC. JOSE VISOSO DEL VALLE

LIC. FRANCISCO JOSE VISOSO DEL VALLE

NOTARIOS NUM. 92 Y 145
DISTRITO FEDERAL



ANGEL URRAZA No. 319
ESQ. PATRICIO SANZ 1101
COL. DEL VALLE C.P. 03100
TEL. 36-40-01-00
FAX: 55-75-03-51
jvisoso@prodigy.net.mx
jvisoso@notaria92.com.mx
fvisoso@notaria145.com.mx
fvisoso@notariasvisoso.com.mx



**ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU
ORDEN DEL INSTRUMENTO NÚMERO:**

112,107

EL PODER ESPECIAL que otorga SOCIEDAD MEXICANA
DESARROLLADORA DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE representada por DON JULIO SERRANO ESPINOSA, a favor del
Doctor DIEGO VIRGILIO RIBADENEIRA VÁSQUEZ.

J LIB. 1493
AÑO: 2014.



Lic. José Visoso del Valle
Lic. Francisco José Visoso del Valle
Notarios números 92 y 145
del Distrito Federal



112,107

LIBRO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES, _____
INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO DOCE MIL CIENTO SIETE. _____
FOLIOS NÚMEROS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO Y CIENTO SESENTA Y
CUATRO MIL QUINIENTOS DOS. _____

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, al primer día del mes de diciembre del año dos mil catorce. ---
JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y DOS DEL DISTRITO
FEDERAL, PROTOCOLO EN EL QUE TAMBIÉN ACTÚA EL LICENCIADO FRANCISCO JOSÉ VISOSO
DEL VALLE, NOTARIO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL DISTRITO FEDERAL, POR
CONVENIO DE ASOCIACIÓN, HAGO CONSTAR; _____
EL PODER ESPECIAL, que se otorga conforme a las siguientes: _____

CLÁUSULAS

PRIMERA.- SOCIEDAD MEXICANA DESARROLLADORA DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE (S.A. de C.V.) una sociedad por acciones, organizada y con existencia legal de conformidad
con las leyes de la República de México, con domicilio principal en la ciudad de México, Distrito Federal, legalmente
representada por DON JULIO SERRANO ESPINOSA, Apoderado General y Representante Legal, debidamente
facultado para el efecto, otorga poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiera, a favor del Doctor
DIEGO VIRGILIO RIBADENEIRA VÁSQUEZ, mayor de edad, ecuatoriano, de profesión abogado, domiciliado
en la ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía número "170487744-6" (uno siete cero cuatro ocho
siete siete cuatro cuatro guión seis), para que actúe en nombre y representación de la sociedad SOCIEDAD
MEXICANA DESARROLLADORA DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
(S.A. de C.V.) en la República de Ecuador, en cumplimiento de lo previsto en el último inciso agregado al artículo
seis reformado de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número
quinientos noventa y uno del quince de mayo del año dos mil nueve, por lo que el mandatario queda investido de
todas las facultades accesorias que sean necesarias para cumplir a cabalidad con la citada disposición legal y con las
finalidades propias de este mandato debiendo cumplir con todas las obligaciones que la mandante tenga o llegare a
tener en la República del Ecuador y responder a cualquier eventual reclamo o demanda que pudiera presentarse en
contra de SOCIEDAD MEXICANA DESARROLLADORA DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.A. de C.V.).

El apoderado tendrá las facultades constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil
ecuatoriano, pudiendo comparecer y actuar, a nombre de SOCIEDAD MEXICANA DESARROLLADORA DE
PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.A. de C.V.) como actor o demandado
respecto a cualquier reclamo, juicio, acción u otro asunto que se presente a consecuencia de las inversiones que
SOCIEDAD MEXICANA DESARROLLADORA DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE (S.A. de C.V.) mantenga en la República de Ecuador.

SEGUNDA.- El presente poder no podrá ser delegado sin expreso consentimiento de SOCIEDAD MEXICANA
DESARROLLADORA DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.A. de
C.V.) y tendrá duración de un año contado a partir de su firma.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el
Distrito Federal, a continuación se transcribe:

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las
facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos
sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado
tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado
tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de
defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las
limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

Lic. José Visoso del Valle
Lic. Francisco José Visoso del Valle
Notarios números 92 y 145
del Distrito Federal

PERSONALIDAD.- DON JULIO SERRANO ESPINOSA, manifiesta que la personalidad que ostenta está vigente, por no haberle sido revocada ni en forma alguna limitada y que su representada se encuentra capacitada para la realización de este acto y la acredita, así como la legal existencia de **SOCIEDAD MEXICANA DESARROLLADORA DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el primer testimonio de la escritura número treinta y siete mil ciento veintinueve, de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Licenciado Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, Notario número Cincuenta y Tres del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número doscientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y nueve, con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, por la que se constituyó **SOCIEDAD MEXICANA DESARROLLADORA DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en **MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, duración de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, capital social mínimo fijo de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, con cláusula de **ADMISIÓN DE EXTRANJEROS** y teniendo por objeto el precisado en dicha escritura y en la que además consta la designación de **DON JULIO SERRANO ESPINOSA**, como apoderado de la sociedad, a quien se le otorgaron facultades entre otras para pleitos y cobranzas, actos de administración y para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.

De dicha escritura copio en su parte conducente, lo siguiente:

"... **CLÁUSULA PRIMERA.-** Los señores **JULIO SERRANO ESPINOSA Y JULIO SERRANO SEGOVIA**, constituyen una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se registrará por los siguientes - **ESTATUTO** ... **ARTICULO SEGUNDO.-** La sociedad tiene por objeto: A).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital de todo género de sociedades mercantiles o empresas industriales, comerciales o de cualquier otra índole.- B).- Constituir, organizar, explotar, administrar, tomar participación en la administración de todo género de empresas industriales, comerciales, de crédito de cualquier otra índole.- C).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de títulos de crédito.- D).- Contratar toda clase prestaciones de servicios, aceptar y conferir comisiones, así como obtener por cualquier título patentes, marcas industriales o de comercio, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial y concesiones de toda clase de actividades.- E).- Obtener préstamos otorgando garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas, o de títulos emitidos o aceptados por terceros.- F).- Comprar, vender y en general enajenar por cuenta propia o ajena toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto social.- G).- Adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales y en general celebrar contratos incluyendo los que transmitan el dominio o el uso y goce de cualesquiera bienes o derechos.- H).- Realizar las operaciones y ejecutar los actos que sean necesarios o convenientes a los objetos mencionados.- I).- Ejecutar toda clase de actos de comercio respecto de toda clase de artículos y mercancías relacionadas con su objeto.- J).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios.- K).- Prestar toda clase de servicios relacionados con su objeto.- L).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de sus fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.- La sociedad no podrá realizar actos de intermediación habitual en los mercados financieros, mediante los cuales se obtengan recursos del público destinados a su colocación lucrativa, ya sea por cuenta propia ajena... **SEGUNDA.-** Los otorgantes de esta escritura toman los siguientes acuerdos: ... Tercero.- Designar como apoderado de la sociedad al señor Julio Serrano Espinosa a quien otorgan las siguientes facultades: **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- Para transigir.- Para comprometer en árbitros.- Para absolver y articular posiciones.- Para recusar.- Para hacer cesión de bienes.- Para recibir pagos.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION** en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en concordancia con los artículos once, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, por lo que será considerado representante de la sociedad en las relaciones laborales, para efectos de conciliación y arbitraje ante las juntas federales o locales de conciliación y arbitraje...**FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS...**"

YO, EL NOTARIO CERTIFICO:

UNO.- Que me identifiqué ante el compareciente con mi calidad de Notario.

DOS.- Que me cercioré de la identidad del compareciente, persona a la que conceptúo capacitada legalmente para la celebración de este acto.

TRES.- Que advertido de las penas en que incurre quien declara falsamente, el compareciente por sus generales manifestó ser mexicano por nacimiento, originario del Distrito Federal, lugar donde nació el día ocho de abril de mil



Lic. José Visoso del Valle
Lic. Francisco José Visoso del Valle
Notarios números 92 y 145
del Distrito Federal



novecientos, casado, empresario, con domicilio en Las Flores número cincuenta, colonia Campestre, delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal. -----

Se identifica con: Pasaporte tipo "P" número cero seis mil trescientos veinte millones veinte mil trescientos treinta y nueve, expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha quince de junio del año dos mil seis y con fecha de caducidad quince de junio del año dos mil dieciséis. -----

Copia de dicho documento cotejada por mí con su original, la agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A".

CUATRO.- Que el compareciente declara de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que en el capital social de su representada no participa ningún tipo de inversión extranjera. -----

CINCO.- Que tuve a la vista los documentos relacionados en este instrumento. -----

SEIS.- Que el compareciente tiene la legítima representación de la sociedad, la cual está constituida conforme a la Ley.

SIETE.- Que hice del conocimiento del compareciente que, con fundamento en lo establecido en el artículo dos mil quinientos noventa y cinco del Código Civil para el Distrito Federal, el presente poder se extingue por la revocación del mismo que haga la poderdante, por la renuncia, muerte o interdicción del apoderado; así como por el vencimiento del plazo al que fue sujeto, o por la conclusión del negocio para el que fue concedido. -----

OCHO.- Que hice del conocimiento del compareciente que Visoso del Valle y Asociados, Sociedad Civil, con domicilio en Patricio Sanz número mil ciento uno, esquina Ángel Urraza número trescientos diecinueve, colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal cero tres mil cien, Distrito Federal, es el responsable del tratamiento de los datos personales por él proporcionados, los que son utilizados para confirmar su identidad, atender sus necesidades de carácter notarial, otorgar seguridad y certeza jurídica a los hechos y actos otorgados, elaborar los instrumentos notariales de su interés, brindar asesoría legal y cumplir con los requerimientos legales aplicables; en consecuencia, no se transfieren a terceras personas, salvo para el cumplimiento de obligaciones legales ante las autoridades competentes.

NUEVE.- Que el compareciente manifiesta que el contenido del presente instrumento es consecuencia de sus manifestaciones, declaraciones e instrucciones. -----

DIEZ.- Que hice saber al compareciente su derecho a leer personalmente este instrumento. -----

ONCE.- Que las notas complementarias de este instrumento se asentarán en hoja por separado que se agregará al apéndice. -----

DOCE.- Que el presente instrumento fue leído al compareciente, a quien enteré y expliqué el valor, consecuencias y alcances legales de su contenido y manifestó su plena comprensión y su conformidad y lo firmó ante mí, el día primero del mes de diciembre del año dos mil catorce, mismo momento en que lo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE. -----

JULIO SERRANO ESPINOSA.- RÚBRICA.- JOSÉ VISOSO DEL VALLE.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN DEL INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO DOCE MIL CIENTO SIETE, QUE EXPIDO PARA EL APODERADO DON DIEGO VIRGILIO RIBADENEIRA VÁSQUEZ, CONSTA DE CINCO PÁGINAS COTEJADAS Y DOS HOJAS ESTÁN PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS INCLUYENDO LA CERTIFICACIÓN, QUE NO NECESARIAMENTE GUARDAN UN ORDEN NUMÉRICO. -----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----

DOY FE. -----

JVV/FJVV/CVL/cams



Firma



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

D. F.



v de Estudios Anestésicos
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos	\$	75.00
----------	----	-------

No. Orden 27280

En México el presente documento público ha sido firmado por JOSE VISOSO DEL VALLE quien actúa en calidad de NOTARIO 92 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 92 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DISTRITO FEDERAL
RÍA JURÍDICA
MEXICO, D.F.
CIOS LEGALES
General Jurídica
lios Legislativos

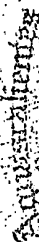
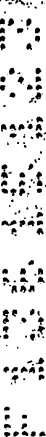
MEXICO, D.F. el 11 de DICIEMBRE de 2011

8370120019401X1R6QW/Capturado por: MTC7

Firma

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave----> f2c9adc0e9b09862e2ba20442473ca76



la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos. Mientras continúa las negociaciones con respecto que permitan al viajar de este pasaporte en la totalidad mexicana. libre paso en el extranjero. Aunque, hasta el caso de la

The Ministry of Foreign Affairs in the United Mexican States hereby requests all competent authorities to permit the holder of this passport, a Mexican national, free transit without delay or hindrance, and in case of need to give him all lawful aid and protection.

le Ministère des Affaires Étrangères des États-Unis du Mexique par les annuaires complémentaires de leur annuaire, lequel passerait de la page 129 à la page 130, le numéro du présent prospectus, de sorte que les annuaires de la page 129 et de la page 130 soient tous les deux en circulation, et de la sorte toute aide et assistance puissent être données.



PASAPORTE Passport / Pasaport

Estados Unidos Mexicanos

Tipo: Curva del país de origen
 País: Estados Unidos
 Fecha: 1993

Passport No. 06320020339

Accession Number: 100-100000000
SERIALS ACQUISITION

NOTES: 1. CONFIDENTIAL

JUL 10

Rocky Mountain International
MEXICANA

Fächer des Nachkurses: 1. Deutsch 2. Englisch 3. Mathematik 4. Naturwissenschaften 5. Sozialwissenschaften 6. Kunst 7. Musik 8. Sport 9. Religion 10. Geschichte 11. Geographie 12. Informatik 13. Fremdsprachen 14. Berufliche Ausbildung 15. Sonstige

08 04 1968

Soxh / 1000 Litas da diva mero
MEXICO D.F.

Fecha expedición: 11/01/2017

15-06-2006

Fecha caducidad / Dorr (date Data d'expiration)
15-06-2016

13.06.2016

Observaciones: Retiro de la planta

CURR: Personal Mail / Mail Delivered
SKEJ680408HDFRSL01

Approved: 14 May 1994

FRIDAY, APRIL 11, 1958

Erreger des Typhus

Voluntary National Service in the Army

[illegible]

3200203392MEX6804082M1606155<<<<<<<<<<<02

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREV STA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE-6-.....
FOJA(S) UTIL(ES).

08-91 (2015)

~~.....~~
DRA. GABRIELA CADENA LOZA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**COMERCIO**
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**CONSEJERÍA**
JURÍDICA Y DE
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
SERVICIOS LEGALES**CONSTANCIA**
DE FOLIO

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO
MERCANTIL PARA LOS ASIENTOS
RELATIVOS A LA EMPRESA QUE A
CONTINUACIÓN SE DESCRIBE.
FECHA: 18-NOV-1998.

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. RAÚL CASTELLANOS RUISECO
P.A. ISMAEL CASTELLANOS RUISECO
DIRECTOR DE COMERCIO

ANTECEDENTES REGISTRALES:

SECCIÓN: VOLUMEN: TOMO:
FOJAS: ASIENTO:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD MEXICANA DESARROLLADORA DE PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DIRECCIÓN: MEXICO, D.F.

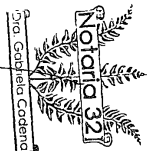
DURACIÓN: 99 AÑOS

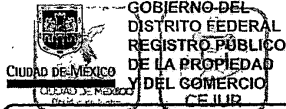
CAPITAL: \$ 50,000.00

PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES: 9031025

OBJETO: PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR Y TOMAR PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE TODO GENERO DE SOCIEDADES
MERCANTILES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.

CERTIFICADOS





CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES

CONSTANCIA
DE FOLIO

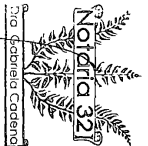
ASIENTO DE PRESENTACION			INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
258993	17-11-1998	CI04 11000	CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA Y MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE NO. ENTRADA 258993 FECHA DE ENTRADA 17-NOV-1998 FOLIO MERCANTIL 241349 BIS * POR ESCRITURA NO. 37129 DE FECHA 08-SEP-1998 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 53 MUNICIPIO MEXICO, ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. ROGELIO RODRIGO OROZCO PEREZ COMPAÑE(N)----- A CONSTITUYE LA SOCIEDAD DENOMINADA SOCIEDAD MEXICANA DESARROLLADORA DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DURACION DE 99 AÑOS Y DOMICILIO EN MEXICO, D.F. OBJETO SOCIAL PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR Y TOMAR PARTICIPACION EN EL CAPITAL DE TODO GENERO DE SOCIEDADES MERCANTILES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. CAPITAL MINIMO FIJO DE \$ 50,000.00 CAPITAL AUTORIZADO \$----- LA SOCIEDAD ESTARA ADMINISTRADA POR: UN CONSEJO DE ADMINISTRACION, ACCIONES SUSCRITAS COMO SIGUE, SE NOMBRO APODERADO(S): PRESIDENTE SERRANO SEGOVIA JULIO, SECRETARIO SERRANO ESPINOSA JULIO, COMISARIO CARRASQUILLA CARMEN LUISA, APODERADO SERRANO ESPINOSA JULIO, CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE DOMINIO, SUSCRIBIR Y OTORGAR TITULOS DE CREDITO PLEITOS Y COBRANZAS, REVOCAR Y OTORGAR PODERES, ACCIONISTA SERRANO ESPINOSA JULIO, 25 ACCIONES, ACCIONISTA SERRANO SEGOVIA JULIO, 25 ACCIONES, CLAUSULA DE EXTRANJERIA * NO CONSTA NUMERO TOTAL DE ACCIONES 50 VALOR DE CADA ACCION \$1,000.00 PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES NO. 9031025 DE FECHA 04-SEP-1998 EXPEDIENTE NO. 9809030326 OBSERVACIONES :--- EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 4, 5, 6 Y 7 DEL 87 AL 211 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, DEL 8 AL 45 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 1 Y 3 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSION Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FINANZAS Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 2, Y 4 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E INTERES PUBLICO, DEL 11 AL 13 DE LA LEY DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 1 AL 8 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES DE CREDITO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 6 AL 14 DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 19 Y 26 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS	LIC. CESAR NERIA BARTOLO

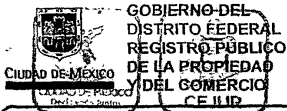


1 / 2

01-oct-14:

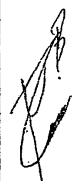
CERTIFICADOS





CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES

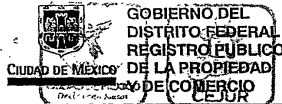
CONSTANCIA
DE FOLIO

ASISTENTE DE PRESENTACION			INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION	RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 157 FRACCION I, 158, 159, 160, 161, 162, 213 INCISO c) DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 2 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 29 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 FRACCION I DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DERECHOS \$ 735.00 R.C. 207082 PARTIDA 35732 DE FECHA 17-NOV-1998 PAGO COMPLEMENTARIO \$ R.C. PARTIDA DE FECHA COMENTARIO MEXICO,D.F.,A 18-NOV-1998 REGISTRADOR: LIC. CESAR NERIA BARTOLO	 
			REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD COME	

CERTIFICADOS



SOCIEDADES MERCANTILES


**CONSEJERÍA
JURÍDICA Y DE
SERVICIOS LEGALES**
**CONSTANCIA
DE FOLIO**

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
321634	22-10-2002	CI11 I1001	OTORGAMIENTO DE PODER NO. ENTRADA 321634 FECHA DE ENTRADA 22/OCT/2002 FOLIO MERCANTIL 241349 * POR ESCRITURA— NO. 75835 DE FECHA 19/SEP/2002 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 92 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO— FEDERAL NOMBRE LIC. JOSE VISOSO DEL VALLE CONSTA QUE SOCIEDAD MEXICANA DESARROLLADORA DE— PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADO POR JULIO GERRANO ESPINOSA,— DESIGNO APODERADO A : APODERADO ESPINOSA RUGARCIA AMPARQUEZ RODER GENERAL PARA ELEITOS— Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE DOMINIO Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, EL— ASISTENTE QUE PRECISE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18 Y 19 DEL CODIGO DE— COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 216 FRACCION I DEL CODIGO— FINANCIERO DEL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 31 FRACCION V DEL— REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO— CONCRETO, 2554 DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 9 DE LA— LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO— CONCRETO. EN CASO DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARON LOS ARTICULOS 6° FRACC. VI DE LA— LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. ARTICULO 6°, 53° FRACC. V Y 54° DEL REGLAMENTO DE LA— LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA. Y ARTICULO 10°, 145°, 149° Y 150° DE LA LEY GENERAL DE— SOCIEDADES MERCANTILES. DERECHOS \$ 354.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100— M.N.) R.C. 314505212092 PARTIDA 1067 DE FECHA 22/OCT/2002 MEXICO, D.F., A 23/OCT/2002— REGISTRADOR: LIC. MILDRED OCHOA HERRERA.	LIC. MILDRED OCHOA HERRERA

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD COMERCIO



1 / 1

01-oct-14

CERTIFICADOS





SERVICIOS DE ASAMBLEAS MERCANTILES



CONSTANCIA
DE FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
7431	08-01-2010	CI13 I1002	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO. ENTRADA 7431 DE FECHA 08/ENE/2010 FOLIO MERCANTIL 241349 * REG INSTRUMENTO NO. 32138 DE FECHA 07/ENE/2010 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 246 LIC. GUILLERMO OLIVER BUCIO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE JOSE RAMIRO-SARDOVAL GARCIA, COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SOCIEDAD MEXICANA DESARROLLADORA DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 10/12/2009 FUSION RESULTANDO COMO FUSIONADA(S) 397769 1 * CENTRO CORPORATIVO E INDUSTRIA LOS PORTONES, S.A. DE C.V. SOCIEDAD QUE SE EXTINGUE. RESULTANDO COMO FUSIONANTE 241349 * SOCIEDAD MEXICANA DESARROLLADORA DE PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD QUE SUBSISTIRA LA QUE ADQUIERE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA(S) SOCIEDAD(ES) FUSIONADA(S) OBSERVACIONES : SE APROBEA LA REFERIDA FUSION TENGA COMO BASE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE AMBAS SOCIEDADES AL 31 DE OCTUBRE DE 2009. LAS PUBLICACIONES SE REALIZARON EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2009. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCION II, 14, 21, 23, 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PARAFEO, 42, 77, 78, 80, 143 DEL CODIGO DE COMERCIO, 145 Y DEL 178 AL 194 LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 21, 28, 31 EN RELACION CON EL ARTICULO 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 299 AL 300 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCION III, 41 Y 217 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL. DERIVADOS § 4, 274 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 N.N.) LINEA DE CAPTURA. 9390010022058APRMY2B DE FECHA 08/ENE/2010 COMENTARIO PAGO REALIZADO EN BBVA-BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. MEXICO, D.F., A 20/ENE/2010 INSCRIBIDOR: RAUL TOLEDO AGUILAR, REGISTRADOR: C. PAOLA BERENICE SOLANO GARCIA	C. PAOLA BERENICE SOLANO GARCIA

REGISTRO PUBLICO
PROPIEDAD COMERCIO

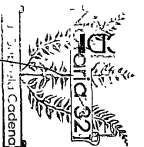
1 / 1

FECHA DE IMPRESION

22 ENE 2010 10:04:26

01-oct-14

CERTIFICADOS



Responsable de copias certificadas

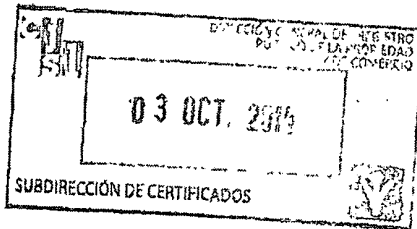


Lic. Erwin Fleites Briones
Jefe de Unidad Departamental de Calificación Registral "B"
Sergio Rodríguez Burgoa Calificó.
Derechos Pagados por \$ 1,245.00 Línea de captura
9333400255184UM326BA del 25 de septiembre de 2014.
Número de entrada 69185 del 26 de septiembre de 2014.
SRB

Lic. Saúl Flores Reyes, Subdirector de Certificados del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción XVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 3001 del Código Civil Federal, 18, 20 Bis fracción IV y 30 del Código de Comercio; 2 y 24 del Registro Público de Comercio, para los efectos legales a que haya lugar,=====

Certifico que la presente es una copia fiel y exacta reproducción de los registros del Folio Mercantil 241349 con fecha de autorización 18 de noviembre de 1998, constante de 05 fojas útiles, selladas y cotejadas que describen los asientos relativos a la sociedad mercantil que amparan. México, D. F. a 03 de octubre de 2014. =====

Consecutivo: 5435



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos



D. F.



Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 75.00
No. Orden 22615

En México: el presente documento público ha sido firmado por SAUL FLORES REYES, ERWIN FLEITES BRIONES, SERGIO RODRIGUEZ BÚRGOA quien actúa en calidad de SUBDIRECTOR DE CERTIFICADOS, JEFE DE U.D. DE CERTIFICACION REGISTRAL "B", CALIFICADOR y está revestido del sello correspondiente a DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. CERTIFICACIONES Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L. DE LA CONSEJERIA

DISTRITO FEDERAL
JURIDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

MEXICO, D.F. 18 de OCTUBRE de 2014

[Firma manuscrita]
Firma

010754816V31R6U5/Capturado por: MTCT

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave—> 307bc28a955eeb4fe98e16990580b1b0

	CIUDAD DE MEXICO	
	ASIENTO DE PR	FECHA
ENTRADA	7431	08-01-20



Factura: 002-001-000000444



20151701032D00150



COPIA DE COMPULSA N° 20151701032D00150

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 23 DE FEBRERO DEL 2015.

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO